



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XI - HUARAZ

Creado por Ley 15173 concordada con DL 17239 y Ley 27192

JUNTA DIRECTIVA
2022 - 2024

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Dr. A. Fernando Del Valle Espejo
Decano

Dr. Francisco Avila Polo
Secretario

Dr. Rodolfo A. Oncoy Oriundo
Tesorero

Dra. A. Virginia M. Albornoz Salas
Vocal

Dr. Marlon C. Reategui Medina
Vocal

Dr. Víctor S. Dueñas Herrera
Accesitario

Dra. Cecilia Whittembury Arteaga
Accesitario

Huaraz, “Capital de la Amistad
Internacional”, 25 de agosto del 2023

CARTA N° 002 -2023-CMP-CRXI-Hz/JER.

Señor

Dr. Julio Sergio CASTRO GOMEZ
Presidente del Jurado Electoral Nacional
Colegio Médico del Perú

Presente.-

Ref. : Email del 25 agosto 2021

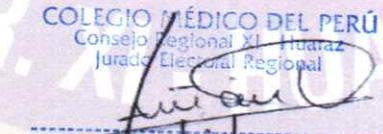
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente a nombre del Jurado Electoral Regional XI - Huaraz, y en atención al documento indicado en el rubro de la referencia hacerle llegar adjunto al presente la información solicitada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
Consejo Regional XI - Huaraz
Jurado Electoral Regional


Dr. Amancio Liñán Oré
Presidente

ALO/ili
c.c
Archivo
H/25/08/2023



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XI - HUARAZ

Creado por Ley 15173 concordada con DL 17239 y Ley 27192

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL XI - HUARAZ

N° 020-2023-CR XI-CMP.

JUNTA DIRECTIVA
2022 - 2024

Dr. A. Fernando Del Valle Espejo
Decano

Dr. Francisco Avila Polo
Secretario

Dr. Rodolfo A. Oncoy Oriundo
Tesorero

Dra. A. Virginia M. Albornoz Salas
Vocal

Dr. Marlon C. Reategui Medina
Vocal

Dr. Víctor S. Dueñas Herrera
Accesitario

Dra. Cecilia Whittembury Arteaga
Accesitario

Huaraz, 26 de julio de 2023

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 20° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO REGIONAL XI - HUARAZ

Creado por Ley 15173 concordada con DL 17239 y Ley 27192

SE RESUELVE:

JUNTA DIRECTIVA
2022 - 2024

Dr. A. Fernando Del Valle Espejo
Decano

Dr. Francisco Avila Polo
Secretario

Dr. Rodolfo A. Oncoy Oriundo
Tesorero

Dra. A. Virginia M. Albormoz Salas
Vocal

Dr. Marlon C. Reategui Medina
Vocal

Dr. Víctor S. Dueñas Herrera
Accesitario

Dra. Cecilia Whittembury Arteaga
Accesitario

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional XI - Huaraz, para las Elecciones Generales período 09.01.24 / 08.01.27, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Dr. Amancio Liñán Oré, identificado con DNI N° 31630841 y con registro CMP N° 010679, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional XI - Huaraz quien lo preside y como miembro suplente se designa al Dr. Edgardo David Alania Chávez identificado con DNI N° 06012304 y con registro CMP N° 021784.
2. Dra. Karla Miluska Salvatierra Lucano, identificada con DNI N° 42217005 y con registro CMP N° 050191, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional XI - Huaraz, y como miembro suplente se designa al Dr. Jimmy Grover Ramos Romero, identificado con DNI N° 43969615 y con registro CMP N° 05670.
3. Dra. Ladmila Rosalinda Ruiz Guio, identificada con DNI N° 31633429 y con registro CMP N° 018505, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos y, como miembro suplente se designa a la Dra. Jhaqueline Florisella Gómez López identificada con DNI N° 40915327 y con registro CMP N° 050420.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
Consejo Regional XI - Huaraz

Dr. A. Fernando Del Valle Espejo
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
Consejo Regional XI - Huaraz

Dr. Francisco Avila Polo
SECRETARIO